

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-009-M
Santo Domingo, 13 de enero del 2020

PARA: Ing. Laura Salgado Córdova
GERENTE GENERAL EPMRP-SD

ASUNTO: Remito Resolución No. EPMRP-SD-2020-002-PAC-2020.

En atención al memorando EPMRP-SD-GA-AMS--2020-049-M, de fecha 10 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa y sumilla inserta en el mismo, la Ing. Laura Salgado Córdova, dispone elaborar la resolución de APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2020, en consecuencia sírvase encontrar la Resolución EPMRP-SD-2020-002, de 06 de enero del 2020, para la firma respectiva, luego de lo cual se deberá remitir a la Gerencia Administrativa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.
Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	



RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2019-002

LAURA SALGADO CÓRDOVA

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de la normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta “Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Segunda, sobre la Administración Pública, indica que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentración, coordinación, participación, planificación, seguridad, transparencia, y evaluación.

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo IV, sobre el Régimen de Competencias, establece.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados

municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro..."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS...";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley";

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el inciso tercero del artículo 25 Ibídem, indica: Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: "Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada "REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión..."

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: “Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

Que, el Art. 13, numeral 9, de la Ordenanza No. M-072-VQM, de 24 de noviembre del 2016, señala que son atribuciones del Directorio; “Aprobar el presupuesto dentro de los términos previstos por la Ley...”

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, menciona: “Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la Empresa Pública, las siguientes: ... 7) Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-003-2019-07-05-01, de 5 de julio de 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión extraordinaria a través de votación ordinaria por unanimidad, Designar como Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo a la Ing. Laura Eugenia Salgado Córdova, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria a través de votación ordinaria por unanimidad, aprobar la Proforma Presupuestaria 2020, acogiendo las modificaciones realizadas por el Directorio, que regirá durante el Ejercicio Económico 2020 de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo;

Que, mediante memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-011-M, de fecha 03 de enero del 2020, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa EPMRP-SD, se dirige a las diferentes unidades de conforman esta institución con la finalidad de que se remitan a

Gerencia Administrativa las actividades que van a reformar parte del Plan Anual de Contratación adjuntando el formato en el cual se deben detallar dichas actividades;

Que, mediante memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-006-M, de fecha 04 de enero del 2020, la Ing. Liliana Soledad Galeas, Gerente Financiera, quien en atención al memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-011 de fecha 03 de enero del 2020, quien manifiesta que no realizará ningún tipo de adquisición para este año 2020 que consta en el Plan Anual de Contratación.

Que, mediante memorando EPMRP-SD-R-FRM-2020-004-M, de fecha 07 de enero del 2020, Dr. Fabián Romero, Registrador de la Propiedad, quien en atención al memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-011 de fecha 03 de enero del 2020, manifiesta que no existe actividades contempladas en lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación dispuesto en su Art. 25.

Que, mediante memorando EPMRP-SD-CS-SRB-2020-010-M, de fecha 06 de enero del 2020, la Lic Sandy Román, Analista de Comunicación Social, quien en atención al memorando No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-011 de fecha 03 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, adjunta información solicitada.

Que, mediante memorando EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-2020-013-M, de fecha 06 de enero del 2020, la Ing. Nadia Vera M, Gerente de Administración del Talento Humano quien en atención al memorando No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-011 de fecha 03 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, adjunta información solicitada.

Que, mediante memorando EPMRP-SD-PS-MRM-2020-008-M, de fecha 08 de enero del 2020, el Dr. Mesías Ruano Montenegro, Procurador Síndico, quien en atención al memorando No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-011 de fecha 03 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, adjunta información solicitada.

Que, mediante memorando EPMRP-SD-GA-AMS- 2020, 044-M, de fecha 09 de enero del 2020, manifestando que una vez recibida la información de cada una de las Unidades de la institución, remite los formatos del PAC-2020, con la finalidad de que se continúe con la elaboración del mismo;

Que mediante memorando EPMRP-SD-GA-ACP-DMD-2020-005-M, de fecha 09 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Deysi Molina, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en atención al Memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-044, de fecha 09 de enero del 2020, adjunta el Plan Anual de Contratación PAC, consolidado de acuerdo a los requerimientos de cada área de trabajo de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2020, solicitando revisión y aprobación a la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, para proceder de acuerdo al Art. 25 del



Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual adjunta el cuadro consolidado.

Que mediante Memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-049-M, de fecha 10 de enero del 2020, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, se dirige a la Gerente General Ing. Laura Salgado Córdova, recomienda que de conformidad a lo establecido en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha realizado la consolidación de los requerimientos de cada área de trabajo para la elaboración del Plan Anual de Contratación, remitir a Procuraduría Síndica a fin de continuar con la respectiva resolución.

Que, mediante sumilla inserta en memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-049-M, de fecha 10 de enero del 2020, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa EPMRP-SD, LA Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, autoriza y dispone elaborar la resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2020.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que confiere la normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020, presentado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa e Ing. Deysi Molina, Analista de Adquisiciones y Compras Públicas, conforme consta el cuadro consolidado que se adjunta constante en el memorando No. EPMRP-SD-GA-ACP-DMD-2020-005-M, de fecha 09 de enero del 2020.

Art. 2.- Disponer a la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, proceda a publicar el Plan Anual de Contratación 2020, y la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec; en razón, que en la actualidad no contamos con la Analista de Adquisiciones y Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia Administrativa notifique con esta resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.-



Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los trece días del mes de enero del dos mil veinte.


LAURA SALGADO CÓRD

LAURA SALGADO CÓRDOVA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Elaborado por: Mesías Ruano



Memorando N°.: EMPRP-SD-GA-AMS-2020-049-M

Santo Domingo, 10 de enero de 2020

*Procuraduría
Síndica*

*Elaborar Resolución
Bla*

13-01-2020

PARA: Ing. Laura Salgado
GERENTE GENERAL

ASUNTO: Aprobación PAC 2020

De conformidad a lo que establece el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su **Art.-25 Plan Anual de Contratación (PAC)**.- **Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...**

Con los antecedentes expuestos y toda vez que la Ing. Deysi Molina, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, ha realizado la consolidación de los requerimientos de cada área de trabajo para la elaboración del Plan Anual de Contratación, se solicita que mediante resolución se apruebe el PAC 2020 de la EMPRP-SD

Atentamente,


Ing. Adriana Machuca **GERENCIA
GERENTE ADMINISTRATIVA**

Elaborado por:	Firma
Ing. Adriana Machuca	

